

CAPITULO VIII.

Fiestas Decadarias.

Motivos de su institucion.—El ejemplo de la antigüedad clásica.
—Modo de celebracion conforme á lo establecido por Licurgo.—Discurso de Echassériaux.—Ley que las establece y las hace obligatorias.

La revolucion, no solo tiene fiestas solemnes en que glorifica al hombre en los grandes misterios de su vida pública, sino que establece otras ménos brillantes, pero cuya celebracion repetida con mas frecuencia, mantendrá en los ciudadanos los sentimientos de las virtudes antiguas, convenientes á unos republicanos, émulos de los romanos espartanos. Hablamos de las fiestas decadarias.

El 23 del nivoso año III, (12 de Enero de 1795.) Echassériaux sube á la tribuna, y hablando del proyecto propuesto por la comision de instruccion pública, dijo: “Yo no encuentro en este plan esa especie de hechi-

cería (féerie) que se debe hallar en las fiestas de un pueblo libre y republicano, y que se ve á cada paso en las instituciones de este género con que se honra la antigüedad. La instruccion, sin duda, debe formar la base de nuestras fiestas decadarias; pero los hombres necesitan otra cosa mas que la instruccion: necesitan goces. En las repúblicas no hay otros mas puros ni mas caros, que los de la igualdad, de la fraternidad y del amor á la patria.

“En Esparta y en Roma corrian á las fiestas cívicas que recordaban estos sentimientos de las almas libres: los antiguos demócratas nos han dejado profundos modelos en este género de instruccion. Vuestra comision no ha consultado bastante el genio de los antiguos legisladores. En este momento, sobre todo, cuando acabamos de atravesar un siglo de filosofia y de luz, cuando hemos vuelto al hombre, á la Razon y á la Naturaleza, es cuando se querria volver á colocar el espíritu humano bajo el yugo de las preocupaciones religiosas del siglo undécimo: en este momento es cuando debeis imprimir, por medio de todas vuestras leyes, un temple pronunciado á los espíritus, á las costumbres, á los hábitos de la nacion, cuando debeis referiros incesantemente á los principios de la república.

“Consultad los antiguos legisladores: dando carácter á sus fiestas cívicas, es como han fijado la duracion y la inmortalidad á su obra. Ved qué amor, qué encanto habia dado el genio de Licurgo á esas fiestas celebradas bajo la bóveda celeste, bajo las miradas de la ley y de la virtud, en presencia de los ciudadanos de todo sexo y de todas edades.”¹

Despues de haber prohibido con todo su poder que no se admita en las fiestas algun elemento de supersticion, so pena de ver en breve un sacerdote y altares erigidos

¹ Monit. 15 vend. año IV.

sobre las ruinas de la democracia, añade el discípulo de Licurgo: "No es una religion lo que vais á hacer en este momento ¹ ni lo que os pide la república, sino fiestas cívicas: la patria es lo que teneis que celebrar. Debeis ser políticos y no teólogos. Una república no debe fundirse en los moldes de la supersticion. No es la obra de Moises la que vais á hacer, es la de Licurgo."²

Chenier piensa como Echassériaux. Destierra de las fiestas cívicas toda idea religiosa, á fin de que el hombre quede libre para siempre de todas las preocupaciones. Solo quiere que estas fiestas sean de una naturaleza capaz de hacer olvidar las de la religion, y de propagar, como entre los antiguos, la moral natural, con himnos, juegos y bailes. Dijo: "La libertad conquistada por el poder enérgico del pueblo, no se afirma sino con leyes sabias, y no se eterniza sino con las costumbres. Es menester atacar las instituciones tiránicas y anti-sociales, con las instituciones tutelares de la libertad. La filosofía no manda crear: los dogmas, los misterios, y los milagros, son estraños para ella: ella sigue la Naturaleza, y no tiene la loca pretension de cambiar sus leyes inmutables, ni de interrumpir su curso eterno."³

Sin embargo, él quiere "instrucciones morales, escritas en un estilo elegante y correcto: himnos cívicos, cuya poesía sea grande y sencilla: una música melodiosa y pura: bailes no estudiados, los bailes de la alegría y de la libertad."⁴

Entusiasta de su bella concepcion, el orador esclama al concluir: "¡Ojalá y siempre pudiésemos y puedan nuestros sucesores persuadirse bien de que unos medios de esta naturaleza son los únicos que pueden tener buen

1 Sin embargo, estaban haciendo una.

2 *Monit.* 15 vend. año IV.

3 *Monit.* tridi 3 niv. año III.

4 *Monit.* id.

éxito, cuando quiere uno oponerse al torrente de los errores supersticiosos! La guerra á las supersticiones es una guerra filosófica: las preocupaciones son opiniones, y no se dispara el cañon contra ellas. Pueden matarse los hombres, y no se podria matar la opinion. Cuando la opinion sigue una direccion peligrosa, un gobierno hábil, levanta filósofos, no ejércitos."¹

Una multitud de oradores vienen sucesivamente á pedir el establecimiento de las fiestas cívicas y decadarias. Cada uno lleva á la tribuna una impresion de colegio, una palabra de Licurgo, un ejemplo de Roma, ó una ley de Aténas. Lequinio, que se hallaba fuera en comision, escribe que toda la Francia pide á grandes voces estas benéficas solemnidades.

En fin, el 22 del pluvioso año III, Echassériaux, intérprete de tantos votos, vuelve á presentarse en la tribuna, enteramente radiante de recuerdos clásicos. "El filósofo, dijo, que desciende de los siglos en que florecieron las instituciones inmortales que hicieron la fuerza y la felicidad de la Grecia, ya no camina mas que en medio de los sepulcros en que el fanatismo y la tiranía han precipitado á las generaciones. Desde aquellos dias de gloria en que veinte pueblos reunidos celebraban la victoria y las virtudes de la patria, no ofrece el mundo un espectáculo que encante las miradas, y consuele el corazon del hombre sensible.

"La tiranía y la supersticion han devorado la tierra: vosotros la habeis vengado de la una, legisladores; vosotros debeis aliviarla de los males de la otra. Vosotros no ireis al cielo á tomar de allí vuestro poder. La obra maestra de la legislacion, es acercar el hombre á la Naturaleza. Vosotros sois los primeros de todos los legisladores del mundo que vais á restablecer, sobre las rui-

1 *Monit.* id.

nas de todos los errores, el curso de las virtudes y de la Naturaleza.”¹

Pasando á los pormenores de la ejecucion, quiere que el ejemplo de la antigüedad sea el tipo de las nuevas fiestas. “La ancianidad, dijo, y las diferentes edades de la vida, los niños que son las esperanzas del estado, deben ser uno de los principales adornos de las fiestas cívicas. Qué tierno espectáculo no ofrecian las fiestas de Esparta, en que los ancianos y la juventud venian á su vez cantando, á celebrar las bellas acciones de sus antepasados, y á jurar sobrepujarlos en bravura y en virtud; esas fiestas, en que las madres venian con lágrimas de alegría, á ofrecer sus hijos á la república. Cerca de tres mil años han trascurrido, y las instituciones de Licurgo resuenan todavía con honor hasta nuestros oídos.”²

El respeto á la ancianidad, la música, los himnos patrióticos y los juegos, acompañamiento obligado de las fiestas cívicas, son tomados de los antiguos. “Recordémos, dijo el orador, que los juegos son los que formaron los grandes hombres de la antigüedad: de los Campos de Marte, donde vivía en continuos ejercicios, es de donde se lanzaba aquella juventud romana, para ir á combatir los pueblos aguerridos del Rhin y del Danubio.”³

Los banquetes cívicos se restablecerán en memoria de los espartanos. “¡Ah! en estos banquetes es donde el ciudadano, sentado con sus hermanos, goza, cantando su patria, los verdaderos placeres de la fraternidad. Si se pudiese formar un deseo en esta tribuna, seria el de que la convencion misma diese cada año el ejemplo de un banquete fraternal á toda la república. ¡Qué bello dia aquel en que los legisladores de la Francia viniesen á

1 *Monit.* id.

2 *Monit.* Se necesitaron trescientos años de una educacion mentirosa para falsear hasta este punto las ideas sobre las instituciones bárbaras é inmorales de Licurgo.

3 *Monit.* id.

jurar entre sí, y delante del pueblo, una union solemne! Los romanos habian elevado un templo á la Concordia: ¡he ahí ese templo imperecedero que seria necesario elevar entre nosotros!”¹

Para celebrar las fiestas cívicas y decadarias, se necesitan edificios. Echassériaux añade con razon, que el interior oscuro de nuestros templos, y la forma de su arquitectura, no están en armonía con las risueñas solemnidades de la nueva religion. Entre tanto, pide que las asambleas se verifiquen al aire libre, á la vista de la Naturaleza. Rabaut Saint-Etienne opina que se construyan templos: uno en cada canton, para la época en que las escarchas no permitan honrar al Sér Supremo sobre los céspedes.²

Para estar completo en todas sus partes, faltan al nuevo culto cantos litúrgicos: los preceptores de primeras letras y los oficiales municipales, con banda tricolor, se reparten las funciones del sacerdocio republicano. Una llamada tocada en el Campo de Marte el 1º del vendimario año III, invita á todos los artistas á poner manos á la obra. Este documento oficial comienza así: “Bajo el reinado del despotismo, el genio encadenado no tenia sino muy pocas cuerdas que tocar en su lira: hoy la libertad le vuelve su vuelo. *Los Píndaros y los tirteos se multiplican.*”³

A fin de escitar su emulacion, el gobierno publica sus nombres y sus títulos de gloria. “He aquí, dijo, los nombres de los poetas y compositores que han contribuido al ornato de las fiestas nacionales, desde la conquista de la libertad.

“En primera línea, marchan el representante del pueblo M.^a José Chénier.

1 *Monit.* id.

2 *Monit.* 22 de Diciembre 1792.

3 *Monit.* id.

“El ciudadano Lébrun, cuyo génio pindárico ha celebrado siete veces la libertad, las artes y nuestras victorias.

“El ciudadano Teodoro Désorgues, que siete veces tambien se ha apresurado á mezclar sus acentos poéticos á nuestros cantos de alegría.

“En fin, el ciudadano Rouget de Lille, el verdadero *Tirteo frances.*

“Los ciudadanos Baour-Lormian, Vaison, Davrigny, Pillet, Fline, Lachabaussière y la ciudadana Pipelet.

“En la primera línea de los compositores, la Nacion proclama al ciudadano Gossec, el ciudadano Méhul, el ciudadano Catel, los ciudadanos Bertin, Jadin, Lesueur, Langlé, Lefèbvre, Eler, Pleyel, y Martin: nombres todos ya célebres, y que prometen á la Francia un abundante ingreso de tributos cívicos.

“Poetas y compositores, la Nacion os proclama dignos de su reconocimiento, y os invita para que con vuestros talentos contribuyais de nuevo al ornato de las fiestas nacionales.”¹

En fin, Boissy d'Anglas, no ménos impaciente que sus colegas de ver la instalacion del nuevo culto, canta con anticipacion sus maravillas y sus beneficios. “Con vuestras fiestas, dijo, es como consumareis con certeza la revolucion comenzada por la filosofia. En breve no se conocerán sino para despreciarlos, esos dogmas absurdos, hijos del error y del temor, cuya influencia sobre la especie humana ha sido tan constantemente perjudicial. EN BREVE LA RELIGION DE SOCRATES, DE MARCO AURELIO Y DE CICERON, SERA LA RELIGION DEL MUNDO: y vosotros tendreis la gloria de haber tenido en esto la iniciativa de la discrecion.”¹

¿Es esto claro?

¹ Monit. id.

² Monit. 6 vent. año III.

Las circunstancias retardaron el cumplimiento de tantos votos hasta el 6 y el 15 del termidor año VI. Hasta entónces, las fiestas decadarias quedaron legalmente establecidas, y hechas universalmente obligatorias. Dos leyes salieron sobre este punto importante. La primera dispone que los matrimonios se celebren solamente los decadís, en la cabecera de canton. A manera de sermón, el gefe de la administracion municipal en traje de ceremonia, lee á los ciudadanos las leyes y actos de la autoridad pública, durante la semana precedente, el boletín decadario que contiene los rasgos de ardimiento y las acciones propias para inspirar el civismo, y ademas un artículo instructivo sobre la agricultura y las artes mecánicas. Despues procederá la administracion á la celebracion de los matrimonios, y publicará el número de nacidos y muertos, así como los actos de adopcion y de divorcio. Los preceptores y preceptoras de escuelas, sean públicas ó particulares, están obligados á llevar sus discípulos cada dia decadí, ó de fiesta nacional, al sitio de la reunion de los ciudadanos.¹

En la segunda ley se revela una vez mas el despotismo del hombre. El que rehusa obedecer á Dios, que anula su culto, que lo arroja de sus templos y que mata á sus sacerdotes, quiere, al mismo tiempo que proclama la libertad, que se respete su religion, que se guarden sus fiestas, y que á su voluntad soberana se tribute una obediencia religiosa. A propuesta de Briot y de Grandmaison, el trabajo será obligatorio los dias consagrados al descanso por la religion católica, y rigurosamente feriado el decadí.... ¡Qué! dijo este último, miéntras que el gran sacerdote de Roma, atacado desde hace tanto tiempo por la filosofia, y destronado por nuestros valientes defensores, se ve obligado á llevar su piedad vagamunda de lugar en lugar, sus ministros se atre-

¹ Monit. id. y 11 term. año VI.

ven todavía á ejercer entre nosotros un insolente despotismo! prohíben trabajar el domingo, é impiden á los jornaleros católicos que se ocupen ese dia en los talleres de los teofilántropos, que no celebran mas que el decadí!"¹ Concluyé pidiendo que se manden trasferir todas las fiestas religiosas al decadí, lo cual queda decretado con la proposicion de Briot, que tiende á que se prohíba el cerrar las tiendas, los dias consagrados al descanso por el antiguo calendario.*

He aquí el testo de la ley:

"Art. 1º Los decadís y los dias de fiestas nacionales, son dias de descanso en la república.

"Art. 2º Las autoridades constituidas, sus empleados, y los de las oficinas de servicio público, suspenden sus labores los dias enunciados, salvo en caso de necesidad y el despacho de los negocios criminales.

"Art. 3º Las escuelas públicas dejan de trabajar los mismos dias, así como las escuelas particulares y pensiones de ambos sexos. Las administraciones harán cerrar los establecimientos donde no se conformen con las disposiciones del presente artículo.

"Art. 4º Las escuelas públicas, así como los establecimientos particulares de instruccion para ambos sexos, no pueden dejar de trabajar en ningun otro dia de la década, mas que el quintidí, bajo las penas establecidas en el artículo 3º.

"Art. 5º Las notificaciones, embargos, arrestos, ventas y ejecuciones judiciales, no se verificarán en los dias afectos al descanso de los ciudadanos, so pena de nulidad.

"Art. 6º Los remates judiciales y por pregon, no se verificarán los mismos dias, bajo la pena de una multa que no baje de 25 francos ni esceda de 300.

1 *Monit.* 2 term. año VI.

2 *Monit.* id.

"Art. 7º No se hará ninguna ejecucion criminal en los decadís y dias de fiestas nacionales.

"Art. 8º Durante los mismos dias, las tiendas, almacenes y talleres permanecerán cerrados, bajo las penas establecidas en el artículo 605 del código de los delitos y de las penas, sin perjuicio, sin embargo, de las ventas ordinarias de comestibles y objetos de farmacia. En caso de reincidencia, habrá lugar á la multa señalada en el artículo 5º y á un encarcelamiento que no podrá esceder de una década.

"Art. 9º Las administraciones municipales podrán, sin embargo, autorizar los puestos portátiles de objetos propios para embellecer las fiestas.

"Art. 10. Se prohíben todos los trabajos en los sitios y vías públicas, ó á la vista de los sitios y vías públicas, bajo las penas señaladas en el artículo 6º, salvo los trabajos urgentes, autorizados especialmente por los cuerpos administrativos, y las escepciones para los trabajos del campo, durante el tiempo de las siembras y de las cosechas."¹

Añadiendo á esta ley el mensaje del Directorio de 19 del germinal del mismo año, declarando que las fiestas decadarias tendrán por resultado el establecimiento de la *moral universal, sobre la ruina de las preocupaciones y del fanatismo*: queriendo que se dediquen á su celebracion los edificios consagrados ántes á la supersticion: que se cambien las fiestas patronales en fiestas locales y campestres: en fin, que en cada municipalidad se crien inspectores y ordenadores con sueldo, encargados de dirigir las fiestas decadarias y de presidir su celebracion; se conocerá la constitucion, el espíritu y el objeto de las fiestas decadarias.

En la forma y en el fondo, todo respira en ellas la antigüedad clásica: es la deificacion del hombre, consagrán-

1 *Monit.* 18 setp. 1798.

dose á fiestas, como lo hacia en Roma y en Esparta hace dos mil años: celebrándolas del mismo modo, erigiéndose altares sobre los escombros de los altares del Dios vivo, y queriendo que en el orden religioso, todas las cabezas se inclinen ante su soberanía, como deben hacerlo sopena del cadalso, en el orden social.

CAPITULO IX.

GENEALOGIA DE LAS FIESTAS RELIGIOSAS DE LA REVOLUCION.

Testimonio.—Obra de Boissy d'Anglas.—Las fiestas deben establecerse y celebrarse, segun el modelo de los griegos y de los romanos.—El frances se parece al griego y al romano.—El cristianismo debe estar desterrado de la religion republicana.—Fiestas de las vendimias,—de la paternidad,—del matrimonio, de la muerte.—Programa de Lequinio.

“Las fiestas de la revolucion, así como la mayor parte de las cosas de esta época, son ideas renovadas de los griegos y de los romanos.”¹

Despues de haber leído lo que antecede, no sabemos si puede quedar la menor duda sobre la verdad de esta afirmacion. En todo caso, tenemos un medio infalible de disiparla; y es el de hacer hablar á la Revolucion misma. Su lenguaje nos dirá netamente, si en el orden religioso, así como en el orden moral, su objeto constan-

1 Dice. de la conversac., art. fiestas.